



Organización de Aviación Civil Internacional

GRUPO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CAR/SAM (GREPECAS)

Séptima Reunión de la Junta de Seguridad de la Aviación (ASB/7)

San José, Costa Rica, 15 de abril de 2007

ASB/7 - NE/04

16/02/07

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

**ASB y su relación con los Programas de Seguridad Operacional establecidos
por la OACI**

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta a la Reunión las actividades emprendidas por la OACI en el ámbito del USOAP y la implantación de sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) y propone acciones a realizar por el ASB

1. Introducción

1.1 El 32º periodo de sesiones de la Asamblea de la OACI (septiembre – octubre 1998) examinó las recomendaciones del Consejo en cuanto al establecimiento de un Programa Universal OACI de auditoria de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP), otorgando así al Consejo los poderes para crear dicho programa. Posteriormente, la resolución A35-6 de la Asamblea resolvió que se amplíe el programa a partir del 2005 para incluir las disposiciones que figuran en todos los Anexos relacionados con la seguridad operacional.

1.2 Los informes finales de las auditorias realizadas en el marco del USOAP son divulgados de forma que los Estados contratantes puedan determinar claramente la capacidad de los demás Estados en materia de vigilancia de la seguridad operacional.

1.3 Por otro lado, el Objetivo Estratégico A - Seguridad Operacional de la OACI para el período 2005 – 2010, está orientado a mejorar la seguridad operacional de la aviación civil internacional mediante la obtención de Normas y Métodos Recomendados armonizados y de material guía para programas y sistemas de seguridad operacional; entrenamiento para la implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS); y el desarrollo de los términos de la performance basada en la gestión de la seguridad operacional. Los dos primeros asuntos se encuentran actualmente en aplicación, mientras que se tiene previsto que el tercero sea revisado en el año 2009 por la Comisión de Navegación Aérea.

2. Responsabilidad de la Gestión de la Seguridad Operacional

Vigilancia de la Seguridad Operacional

2.1 Desde una perspectiva de reglamentación, la función de la OACI es proporcionar procedimientos y orientación para la realización segura de operaciones internacionales de aeronaves y fomentar la planificación y el desarrollo del transporte aéreo. En gran parte, esto se logra elaborando normas y métodos recomendados (SARPS). Los Procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) contienen prácticas que van más allá de los SARPS, en los que es deseable cierta medida de uniformidad internacional en aras de la seguridad operacional y la eficiencia. Los planes de navegación aérea (ANP) dan detalles de los requisitos para instalaciones y servicios específicos de las regiones de la OACI. En esencia, estos documentos definen el marco internacional para promover la seguridad operacional y la eficiencia en la aviación.

2.2 Además de este marco de reglamentación, la OACI contribuye con la promoción de las mejores prácticas a la gestión de la seguridad operacional y realizando auditorías en el marco del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP). Mediante estas auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional se señalan los puntos débiles fundamentales sobre el tema en muchos Estados, lo que da como resultado diferencias considerables en los niveles de seguridad operacional en todo el mundo.

2.3 No obstante a la obligación de los Estados y otras organizaciones contratantes de cumplir los requisitos de los SARPS, debería preocupar a los Estados la eficacia de la seguridad operacional de sus sistemas nacionales de aviación. Esto adquiere mayor significado si se tiene presente que una disconformidad detectada por el USOAP podría representar una deficiencia en las características, documentación o procedimiento respecto a una norma de la OACI.

Curso sobre sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) de la OACI

2.4 El enfoque moderno de la seguridad operacional complementa o se agrega, según el caso, a las obligaciones de los Estados y otras organizaciones de cumplir con los SARPS de la OACI y de los reglamentos nacionales.

2.5 En este sentido, los requisitos de gestión de la seguridad operacional han sido incorporados por la OACI al Anexo 6 – Operación de aeronaves, al Anexo 11 – Servicios de tránsito aéreo y al Anexo 14 – Aeródromos, las cuales se encuentran en aplicación desde noviembre de 2006.

2.6 Estos requisitos exigen de los Estados la responsabilidad de establecer un programa de seguridad operacional y, como parte de ese programa, requiere que los explotadores de servicios aéreos, organizaciones de mantenimiento, proveedores de servicios de tránsito aéreo y operadores de aeródromos certificados implementen un sistema de gestión de la seguridad operacional. Finalmente, los requisitos imponen a los Estados la responsabilidad de establecer un nivel aceptable de seguridad operacional para las actividades o provisión de servicios antes mencionados.

2.7 Asimismo, durante 2006 la OACI ha publicado el Manual de la Gestión de la seguridad operacional (Doc. 9859) como también ha diseñado un Curso para la implantación del SMS.

2.8 Este Curso está dirigido a las administraciones de aviación civil y su objetivo es desarrollar entre los participantes el conocimiento en los conceptos de gestión de la seguridad operacional y de los SARPS relacionados con seguridad operacional de los Anexos 6, 11 y 14, del material guía relacionado así como el conocimiento para aceptar y supervisar la puesta en práctica del SMS de los operadores y de los proveedores de servicio, en conformidad con los SARPS de la OACI.

2.9 La cooperación de los Estados patrocinando los cursos regionales, así como la asignación de recursos específicos de la Secretaría de la OACI para apoyar esta actividad, ha permitido la expansión y el alcance del programa de cursos regionales más allá de lo que a nivel local se alcanzaría.

2.10 En el presente año y hasta la fecha, la OACI ha dictado el mencionado curso en idioma español y en inglés en la Región CAR. En Cuba se dictó un curso orientado a la preparación de instructores y dos cursos Regionales, uno en Guatemala en español, mientras que en México se dictó el curso en inglés. Asimismo, actualmente se está evaluando la posibilidad de dictarse en Costa Rica, Salvador, México y República Dominicana.

2.11 En la Región SAM, durante el año 2006 se han dictado cursos en Brasil, Panamá y Uruguay, mientras que en el presente año, durante el mes de marzo se ha dictado el curso en español en Argentina, Chile, Colombia y Perú, teniéndose previsto en el segundo semestre en Bolivia, Paraguay y Venezuela. Los Estados que han requerido la realización de un segundo curso en el año 2007 son Panamá, Chile y Colombia.

3. Acción Sugerida

3.1 Se solicita a la Reunión:

- a) tomar nota del contenido de esta Nota;
- b) evaluar la posibilidad de incorporar las “no conformidades” detectadas por el USOAP mediante su auditorias a las Deficiencias en el Sistema de la Navegación Aérea en las Regiones CAR/SAM en carácter de “Urgente”; e
- c) instar a los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales CAR/SAM a utilizar el Curso sobre sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) de la OACI como una herramienta útil para desarrollar el conocimiento de su personal y así poder aceptar y supervisar la implantación de los componentes de un SMS básico.